



ORDENANZA N° 11308

Visto:

La Nota V 149 del Libro 73 presentada por el Sr. Escribano Guillermo Federico Vallarino, solicitando autorización para realizar donación de inmuebles en favor de la Municipalidad de C. del Uruguay, y...

Considerando:

Que, mediante la nota referida en el visto, se solicita a este Honorable Concejo Deliberante, autorización para que el Departamento Ejecutivo Municipal proceda a aceptar la donación de los terrenos propiedad de Blanca Aida González y Nerón Ramón Vareniza, identificados como Lote C (Plano 74633) destinado a calle Publica y Lote EV (Plano 74.634) destinado a espacio verde, según Expediente Municipal N°1.059.516, en favor de este Municipio.

Que, se acompaña de Fs. 4 a 7, minuta con información catastral emitida por el Sr. Escribano Guillermo Federico Vallarino.

Que, a Fs 8 y 9, obra ficha para transferencia del Plano 74633 con información catastral y a Fs 10 plano de mensura. Asimismo, a Fs 11 obra ficha para transferencia del Plano 74634 con información catastral.

Que, por dictamen del asesor legal del H.C.D Abogado Facundo Mayoraz, a Fsl4 sugiere que se remitan las actuaciones al Departamento Catastro Municipal, a los fines de adjuntar planchetas catastrales de la minuta presentada.

Que a través del Departamento Catastro a cargo del Arq. Gustavo Chiarella, analizada la minuta presentada, constata que la misma pertenece al Loteo denominado "Vareniza" aprobado por la Municipalidad de Concepción del Uruguay, tramitado bajo Expediente N°1.059.516 del año 2019, con Lote De Calles A Ceder: Partida N°163.514 de Superficie Cuatro Mil Quinientos Ochenta metros cuadrados con Ochenta y Dos decímetros cuadrados (4.580.82 m²) y, Espacio Verde A Ceder: Partida N°163.515 de superficie; Cinco Mil Cuatrocientos Cincuenta y Ocho metros cuadrados con Ochenta decímetros cuadrados (5.458.80 m²).

Que, en base a los considerandos antes expuestos esta Comisión de Obras Publicas y Regularización Dominial, estima conveniente hacer lugar al pedido realizado por el Escribano Vallarino, a los fines requeridos.

Por Ello:



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE
CONCEPCION DEL URUGUAY SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA:**

Artículo 1º: AUTORÍCESE al Departamento Ejecutivo Municipal a aceptar la donación en favor de la Municipalidad de Concepción del Uruguay, del Inmueble propiedad de Blanca Aida González y Nerón Ramón Vareniza, identificado como Lote C (Plano 74633) con destino a calle Publica según Expediente Municipal N°1.059.516.

Artículo 2º: AUTORÍCESE, al Departamento Ejecutivo Municipal a aceptar en favor de la Municipalidad de Concepción del Uruguay, la donación del Inmueble propiedad de Blanca Aida González y Nerón Ramón Vareniza, identificado como Lote EV (Plano 74.634) con destino a espacio verde, según Expediente Municipal N°1.059.516.

Artículo 3º: DISPÓNESE darse cumplimiento a lo establecido en los Artículos 1º y 2º, destinándose los inmuebles a "Calles Públicas y Espacios Verdes" según inscripción registral correspondiente.

Artículo 4º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.

Dado en la Sala de Sesiones Juan Domingo Perón del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Concepción del Uruguay, a los (13) días del mes de julio del año dos mil veintitrés.- Fdo.: Viviana C. Sansoni- Vicepresidente a/c.- Srita. Vanesa Zanandrea- Secretaria.



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

CONCEPCIÓN DEL URUGUAY, 26 de julio de 2023.- Por recibido en el día de la fecha. Conste.-

Mirta Susana Parejas
Jefa Depto. Digestos

CONCEPCIÓN DEL URUGUAY, 02 de agosto de 2023.

POR CUANTO:

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Concepción del Uruguay, ha sancionado la presente Ordenanza.-

POR TANTO:

Téngase por Ordenanza N° 11308 de ésta Municipalidad .- Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.-

ES COPIA

MARTÍN HÉCTOR OLIVA
Presidente Municipal
Juan Martín Garay
Secretario de Gobierno